

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0003301/2023 UADER_GESTION, referido al Informe Final y rendición económica del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Edificaciones antiguas de Paraná, relevamiento e historia*", dirigido por la Téc. VILLALBA, Hilda Ángela Jesús; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 280/23 UADER se aprueba el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Edificaciones antiguas de Paraná, relevamiento e historia*", dirigido por la Téc. VILLALBA, Hilda Ángela Jesús, DNI N° 24.325.070, con financiamiento de la Universidad.-

Que la Directora del Proyecto incorpora, en cumplimiento con lo establecido por la normativa vigente, formulario del informe final, Planilla 1 "Declaración jurada y relación de comprobantes", Planilla 4 "Balance del estado de ejecución" y demás documentación requerida para proceder a su posterior cierre.-

Que a fs. 154, la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en intervención de competencia informa una rendición final por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) de un total recibido PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), informando que la rendición de fondos ha sido presentada de acuerdo a la normativa vigente.-

Que a fs. 165 por Resolución CD N° 078/25 FCG el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Gestión, propone al Consejo Superior de la Universidad, la aprobación del Informe Final del Proyecto Tipo C (PI-C) denominado "*Edificaciones antiguas de Paraná, relevamiento e historia*", dirigido por la Téc. VILLALBA, Hilda Ángela Jesús, DNI N° 24.325.070.-

Que a fs. 168, la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de UADER, toma intervención de competencia, y teniendo

RESOLUCIÓN "CS" N° 113-25

informe favorable de los evaluadores, recomienda al Consejo Superior la aprobación del Informe Final del mismo, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER.-

Que el Sr. Vicerrector a cargo del Rectorado de la Universidad, toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que las Comisiones Permanentes Económica Financiera e Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despachos de fecha 25 de abril y 28 de abril de 2025 respectivamente, recomiendan la aprobación del Informe Final y rendición económica del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado "*Edificaciones antiguas de Paraná, relevamiento e historia*", dirigido por la Téc. VILLALBA, Hilda Ángela Jesús.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes de Económica Financiera e Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Informe Final y Rendición Económica del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado

"Edificaciones antiguas de Paraná, relevamiento e historia", dirigido por la Téc. VILLALBA, Hilda Ángela Jesús, DNI N° 24.325.070, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 161 UADER y demás normativas vigentes en el ámbito de esta Universidad, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-


Abogado Hacerio Hugo Fabián
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

